ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2287 21 SEP 2012 DE 2012

( )

"Por medio de la cual se convoca el Foro Educativo Distrital 2012"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1581 de 1994, los Decretos distritales 330 de 2008, 590 de 1995, 273 de 2008 y 006 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Nacional establece que la educación es un derecho y un servicio público del cual son corresponsables el Estado, la sociedad y la familia; con ella se formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que el artículo 68 de la Constitución Nacional exhorta para que la comunidad educativa participe en la dirección de las instituciones de educación.

Que el artículo 164 de la Ley 115 de 1994, creó los Foros educativos municipales, distritales, departamentales y nacional con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación; dispone que, serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción.

Que el parágrafo del artículo 165 de la Ley 115 de 1994 faculta al Alcalde Mayor de Bogotá, para convocar un foro por cada alcaldía local, que será presidido por el respectivo Alcalde Local, que en concordancia con el Decreto 1581 de 1994, dicha convocatoria la hará la Secretaría de Educación Distrital.

Que el Decreto Distrital 273 de 2008 faculta a la Secretaría de Educación para convocar a las autoridades educativas distritales y a los miembros de la comunidad educativa para que participen en los Foros Educativos Institucionales, Locales y Distrital.

Que el Acuerdo 489 de 2012, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2012-2016 "Bogotá Humana", establece en su artículo 36 sobre el "Programa Bogotá Humana: participa y decide" lo siguiente: La participación ciudadana se asume como una garantía para el goce efectivo de los derechos y la realización de la democracia local, de manera que todas las iniciativas en este campo tendrán como propósito devolver el poder de decisión a la ciudadanía en asuntos primordiales de gobierno urbano, como los procesos de

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2287

planeación de la inversión, ordenamiento del territorio, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de las acciones de gobierno.

Que el Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016 indica que en los foros educativos anuales se presenten balances e informes de avances sobre su cumplimiento y sobre la materialización del derecho a la educación.

Que el Ministerio de Educación Nacional proporcionó las orientaciones generales para el desarrollo de las actividades preparatorias del Foro Educativo Nacional y recomendó realizar los foros educativos del año 2012 sobre el tema de formación para la ciudadanía.

En merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar a toda la Comunidad Educativa a participar en la Foro Educativo Distrital 2012, en el que se realizarán los foros educativos institucionales, locales y Distrital, con el objeto de reflexionar en torno a los retos y contribuciones del sector educativo frente al fortalecimiento de la ciudadanía, a partir de los desafíos que plantean la democracia y la convivencia pacífica, en el marco de la corresponsabilidad de la familia, el Estado y la sociedad.

Artículo Segundo: Los objetivos específicos del Foro Educativo Distrital 2012 son:

- Identificar los retos que imponen las condiciones sociales, la democracia y la convivencia, para el ejercicio de la ciudadanía.
- Reflexionar sobre las contribuciones del sector educativo a la formación en ciudadanía.
- Definir los alcances, límites y posibilidades de la familia y la sociedad sobre su responsabilidad en la formación ciudadana.

Artículo Tercero: La Secretaría de Educación determinará las orientaciones para el desarrollo, las instancias de coordinación, la metodología, el cronograma y los resultados esperados de los foros educativos institucionales, locales y Distrital.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los 21 SEP 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretario de Educación de Bogotá D.C.

Proyectó: Natalia Zapata y Ricardo Jaramillo. Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales

Revisó: Adriana Mejía. Directora de Participación y Relaciones Interinstitucionales

Aprobó: Gloria Carrasco. Subsecretaria de Integración Interinstitucional.